



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba,

27 SEP 2016

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0048340/2016 en el cual el señor Profesor Mgter. Enrique E. SHAW, Legajo 29.947, Profesor Adjunto, con Dedicación Exclusiva en esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita autorización para el dictado de la asignatura "Política Internacional" en la Maestría en Relaciones Internacionales del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC, desde el 25 de agosto hasta el 16 del presente mes;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N°05/00 en su Art. 2°, párrafo 4°, declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos grado en otras Universidades con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el Art. 4° de la citada Ordenanza;

Que, conforme lo manifestado por el señor Profesor Mgter. Enrique E. SHAW a fs.4vta. de autos, en relación a lo solicitado por la Comisión de Enseñanza y Concursos a fs.4, el pedido de autorización formulado en autos por el señor Profesor Mgter. Enrique E. SHAW, se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma;

Que, con el propósito de imprimir celeridad a la solicitud, corresponde a este Decanato resolver ad referendum del Honorable Consejo Directivo;

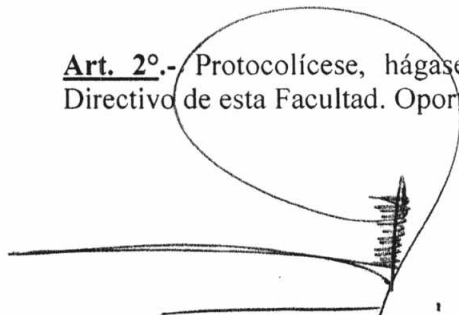
Por ello, ad referendum del H. Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

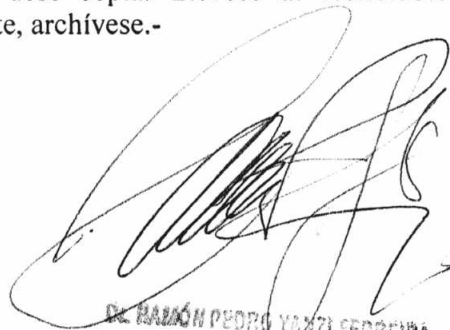
Art. 1°.- Autorizar al Profesor Mgter. Enrique E. SHAW, Legajo 29.947, Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva en esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba el dictado de la asignatura "Política Internacional" en la Maestría en Relaciones Internacionales del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC, desde el 25 de agosto hasta el 16 del presente mes, en un todo de acuerdo con el Art. 2° de la Ordenanza HCS N°05/00, debiéndose cumplimentar con el Art. 4° de la misma.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévase al Honorable Consejo Directivo de esta Facultad. Oportunamente, archívese.-



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:



DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1268

ES COPIA FIEL